



CÁMARA DE DIPUTADOS

**Plan de Profesionalización de la ASF
Programa Institucional 2012**

***AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
C.P. Luis Ángel Acosta Chávez***

Unidad General de Administración

Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior

Marzo – abril de 2012

ÍNDICE

<i>TEMA</i>	<i>PÁGINA</i>
<i>1. Las Obras Públicas en México</i>	<i>3</i>
<i>2. Autorización y distribución de los recursos</i>	<i>8</i>
<i>3. Origen de los recursos</i>	<i>14</i>
<i>4. Marco Jurídico</i>	<i>18</i>
<i>5. Modelo de Planeación conciso</i>	<i>23</i>
<i>6. La Auditoría de las Obras Públicas</i>	<i>26</i>

1. Las Obras Públicas en México

Introducción

Qué se considera como:

obras públicas

servicios relacionados con las mismas

¿Son bienes inmuebles?

Cuál es su origen

Decreto de la H. Cámara de Diputados

Presupuesto de Egresos para 2012

De dónde vienen los recursos

Cuánto dinero se invierte en OP

Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto:

Construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

- ✓ El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble
- ✓ Los proyectos integrales
- ✓ Los trabajos de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas; mejoramiento del suelo y subsuelo; desmontes; extracción y aquellos similares
- ✓ Instalación de islas artificiales y plataformas
- ✓ Los trabajos de infraestructura agropecuaria
- ✓ La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble
- ✓ Las asociadas a proyectos de infraestructura que implique inversión a largo plazo y amortización programada

Art.3 LOPSRM

Se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto:

- Concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública;
- Las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley;
- La dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones

Quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con las obras públicas los siguientes conceptos:

- ✓ La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo.
- ✓ Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia,

oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos e ingeniería de tránsito.

- ✓ Los estudios económicos y de planeación de pre inversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones.
- ✓ Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente.
- ✓ Los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas.
- ✓ Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas.
- ✓ Los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble.
- ✓ Los estudios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología.
- ✓ Todos aquéllos de naturaleza análoga.

Art.4 LOPSRM

Por qué y para qué se hacen

Discusión entre los participantes para descubrir las principales razones que respondan a la pregunta.

Tipo de bienes inmuebles

Ejemplos:

Salud : hospitales, clínicas, centros de salud, etc.

Educación : escuelas, jardines de niños, etc.

Comunicaciones : carreteras, caminos rurales, puentes, etc.

Recursos Naturales: presas, canales de riego, drenajes, etc.

Hacer una lista con los participantes

2. Autorización y distribución de los recursos

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

Resumen numérico con distribución

Anexo 14 El Ramo 33

Del Federalismo

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

1 de 208

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

TEXTO VIGENTE (a partir del 01-01-2012)

Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION EJERCICIO 2012

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS 1/ 69,804,190,754

Gasto Programable

01 Poder Legislativo 10,987,231,607

Cámara de Senadores 3,556,947,913

Cámara de Diputados 5,944,198,699

Auditoría Superior de la Federación 1,486,084,995

03 Poder Judicial 42,582,776,139

Suprema Corte de Justicia Nación 4,656,440,517

Consejo de la Judicatura Federal 35,557,372,822

Tribunal Elect. del Poder Jud.Fed. 2,368,962,800

22 Instituto Federal Electoral 2/ 15,953,900,000

35 Comisión Nal Derechos Human 1,280,276,629

RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL

ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

Instituto Nal de Estad.y Geografía 4,931,600,000

RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE

JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa 2,065,878,000

B: RAMOS ADMINISTRATIVOS 932,139,489,151

Gasto Programable

02 Presidencia de la República 1,986,602,542

04 Gobernación 23,637,497,098

05 Relaciones Exteriores 6,116,439,260

06 Hacienda y Crédito Público 46,233,633,514

07 Defensa Nacional 55,610,989,782

08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 71,378,304,452

09 Comunicaciones y Transportes 85,544,035,497

10 Economía 18,622,860,758

11 Educación Pública 251,764,577,932

12 Salud 113,479,679,217

13 Marina 19,679,681,622

14 Trabajo y Previsión Social 4,416,805,833

15 Reforma Agraria 5,707,430,998

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 54,717,658,406

17 Procuraduría General de la República 14,905,074,010

18 Energía 3,201,506,446

20 Desarrollo Social 84,859,857,194

21 Turismo 5,036,954,684

27 Función Pública 1,630,354,898

31 Tribunales Agrarios 1,092,375,239

36 Seguridad Pública 40,536,522,049

37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal 108,470,762

38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 21,872,176,958

C: RAMOS GENERALES	1,746,439,572,676
Gasto Programable	
19 Aportaciones a Seguridad Social	368,687,759,820
23 Provisiones Salariales y Económicas	63,322,906,712
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,918,263,529
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	482,155,473,745
Gasto No Programable	
24 Deuda Pública	257,799,859,679
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	504,867,708,391
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	14,389,200,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,280,234,217,536
Gasto Programable	
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	141,452,104,610
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	394,492,697,982
TOQ Comisión Federal de Electricidad	253,820,046,811
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919
Gasto No Programable	
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	47,983,981,214
TOQ C F E	13,144,356,327
TZZ PEMEX (Consolidado)	34,839,624,887
Neteo: Resta de:	
a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos;	
b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal.	328,692,748,117
GASTO NETO TOTAL 1/	3,706,922,200,000

NOTAS:

- 1/** No incluye la ampliación aprobada por la H. Cámara de Diputados al Instituto Federal Electoral por 999,993,621 pesos. "Se instruye al Ejecutivo Federal a cubrir la ampliación aprobada por esta Cámara de Diputados por la cantidad de 999,993,621.00 al Ramo Autónomo 22, IFE, previsto en el Anexo 1, de este Decreto a través de las reasignaciones que el Ejecutivo Federal realice para cubrir dicha ampliación".
- 2/** El presupuesto aprobado del Instituto Federal Electoral asciende a 15,953,900,000 pesos el cual se compone de 14,953,906,379 pesos y una ampliación por 999,993,621 pesos aprobada por la H. Cámara de Diputados, la cual se otorgará a través de reasignaciones que realice el Ejecutivo Federal para cubrir dicha

ANEXO 14. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	<i>Monto</i>
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	263,625,161,573
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	61,951,394,932
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	49,499,260,000
<i>Estatal</i>	5,999,310,312
<i>Municipal</i>	43,499,949,688
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	50,732,781,559
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	16,116,959,056
Asistencia Social	7,351,029,715
Infraestructura Educativa	8,765,929,341
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	5,136,680,525
Educación Tecnológica	3,127,768,160
Educación de Adultos	2,008,912,365
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,373,650,500
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	27,719,585,600
TOTAL	482,155,473,745

Fuente de información:
Diario Oficial de la Federación
12 diciembre de 2011

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Artículo 9. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

IX. La Auditoría Superior de la Federación, dentro del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y que la información reportada corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la Cuenta Pública. Asimismo, procederá en los términos de las disposiciones aplicables para imponer o promover las sanciones que correspondan cuando las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, no hayan entregado la información en los términos de la referida disposición, y

X. Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones, que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.

Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- a) Grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas;
- b) Recursos aplicados conforme a reglas de operación, y
- c) Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados.

Fuente: Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

3. Origen de los recursos

Ley de Ingresos de la Federación para 2012.

Resumen con distribución por concepto

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nueva Ley DOF 16-11-2011

1 de 39

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

TEXTO VIGENTE (a partir del 01-01-2012)

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

Capítulo I

De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2012, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

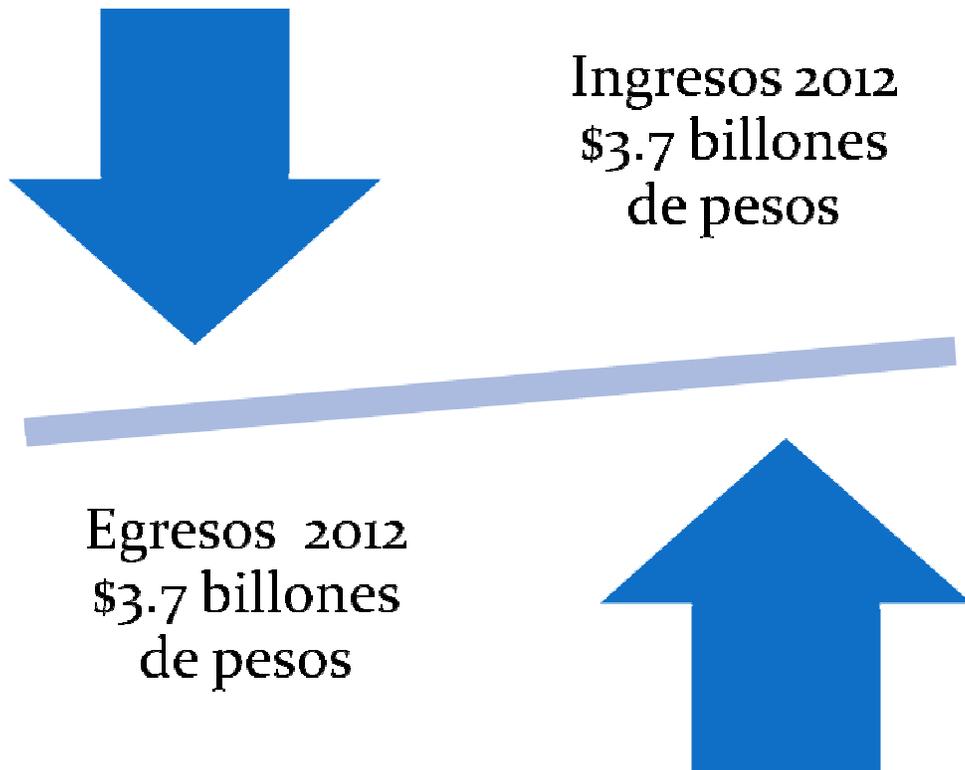
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011

RESUMEN

en millones de pesos

A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	2,313,614.2	62%
I. Impuestos	1,466,179.2	
II. Contribuciones de mejoras	23.0	
III. Derechos	789,105.9	
IV. Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores		
pendientes de liquidación o de pago.	1,120.5	
V. Productos	3,850.5	
VI. Aprovechamientos	53,335.1	
B. INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	996,435.1	26%
I. Ingresos de organismos y empresas	805,024.2	
a. Petróleos Mexicanos	428,877.3	
b. Comisión Federal de Electricidad	307,957.5	
c. Instituto Mexicano del Seguro Social	29,454.5	
d. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	<u>38,734.9</u>	
II. Aportaciones de seguridad social	<u>191,410.9</u>	
C. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	396,872.9	11%
I. Endeudamiento neto del Gobierno Federal	413,780.1	
II. Otros financiamientos	27,986.4	
III. Déficit de organismos y empresas de control directo	<u>-44,893.6</u>	
TOTAL	<u>3,706,922</u>	100%

Igualdad entre Ingresos y Egresos



4. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos

El artículo 134

***Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con
las mismas.***

***Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con
las mismas de la Entidad Federativa***

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos

TÍTULO	TEMA
Primero	De las garantías individuales (art.1 al art.29) De los mexicanos (art.30 – 32) De los extranjeros (art.33) De los ciudadanos mexicanos (art. 34-38)
Segundo	De la soberanía nacional y de la forma de gobierno (art.39-41) De las partes integrantes de la Federación y del Territorio Nacional (art.42-48)
Tercero	De la división de poderes (art.49) Del Poder Legislativo (art.50-79) Del Poder Ejecutivo (art.80-93) Del Poder Judicial (art.94-107)
Cuarto	De la responsabilidad de los servidores públicos (art.108 al art.114)
Quinto	De los estados de la Federación (art.115 al art.122)
Sexto	Del trabajo y de previsión social (art.123)
Séptimo	Previsiones Sociales (art. 124 al art.134) Art.134
Octavo	De las reformas de la Constitución (art.135)
Noveno	De la inviolabilidad de la Constitución (art.136)

Artículo 134.

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los **artículos 74**, fracción VI y **79**.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de

sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del **Título Cuarto** de esta *Constitución*.

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000

TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 28-05-2009

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y *tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas*, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- III. La Procuraduría General de la República;
- IV. Los organismos descentralizados;
- V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y
- VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.**

No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.

5. Modelo de Planeación conciso

Introducción al modelo

Para qué sirve

Por qué conciso

Visión

Misión

Objetivos

Estrategias

Planes de Acción



Visión

¿Qué estamos construyendo?

Al _____ de 2012 _____ realizará _____
Fecha nombre del Area/Auditor cantidad de auditorias/VOE

en _____ aportando
Entidad Federativa

_____ (defina en forma breve y precisa el trabajo a realizar, sus cualidades)

para _____
(describa para quién se realiza el trabajo, destinatario final)



Misión

¿Para qué lo estamos haciendo?

Primer intento

Ayudamos, apoyamos, aportamos, etc.

_____ ¿A quién le prestamos los servicios? ¿cuál es el beneficio de la Auditoria de OP?
¿el cliente interno?

Segundo intento

Acción a lograr + Resultado del trabajo + fecha de cumplimiento

Obj #1: Incrementar el número de Auditorias en 2012 de _____ a _____.

Obj #2: Aumentar el VOE auditada de \$ _____ en 2011 a \$ _____ en 2012.

Obj #3: Disminuir el tiempo de entrega de dictámenes de _____ días en 2011 a _____ días en 2012.

Obj #4: Reducir el índice Costo Auditoria /\$VOE auditada de _____ en 2011 a _____ en 2012.

Obj #5: Aumentar (Disminuir) _____ de _____ a _____.

Obj #6: Aumentar (Disminuir) _____ de _____ a _____.

Obj #7: Aumentar (Disminuir) _____ de _____ a _____.



Objetivos

¿Qué resultados vamos a medir?

Propósito a lograr en la Auditoria de Obra Pública + 3 Acciones (Cómo)

Estrat # 1: Incrementar el # auditorias realizadas en el año: ¿cómo?

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

Estrat # 2: Mejorar el índice de cumplimiento: ¿Cómo?

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

Estrat # 3: Disminuir el tiempo de entrega de informes : ¿Cómo?

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

Estrat # 4 : Mejorar la calidad de la Auditoria : ¿Cómo?

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

Estrat # 5:

Estrat # 6:

Estrat # 7:



Estrategias

¿Cómo lo vamos a lograr?

Acción + nombre del trabajo / proyecto + fecha de terminación

Plan #1: Implementar _____ para _____

Plan #2: Completar _____ para _____

Plan #3: Introducir _____ para _____

Plan #4: Presentar _____ para _____

Plan #5: Entregar _____ para _____

Plan #6: _____ para _____

Plan #7: _____ para _____

Etc.



Planes de Acción

¿Cuál es trabajo que hay que hacer?

4.La Auditoría de las Obras Públicas

Fases:

1. Planeación

2. Ejecución

3. Informe

1. Planeación

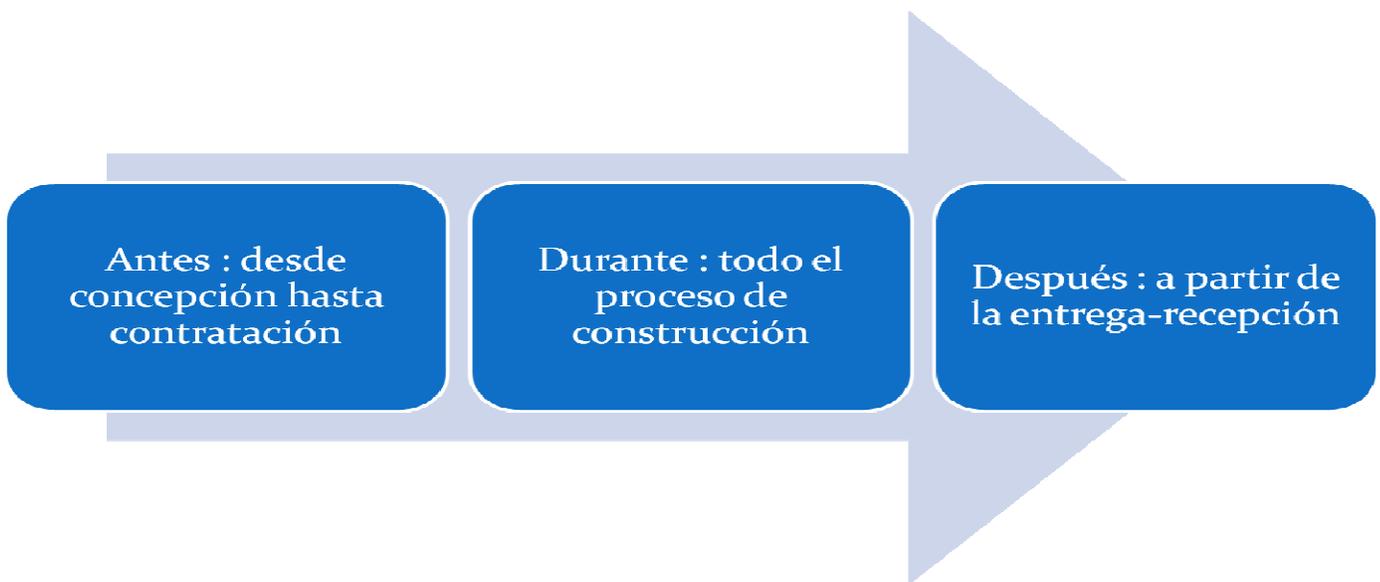
Universo de obras por auditar

***Criterios de selección y alcance: monto, duración,
impacto social, sector.***

Presupuesto: hh, auditores, costo.

***Programación: calendario, fechas de terminación,
responsables.***

2. Ejecución



Antes de la construcción

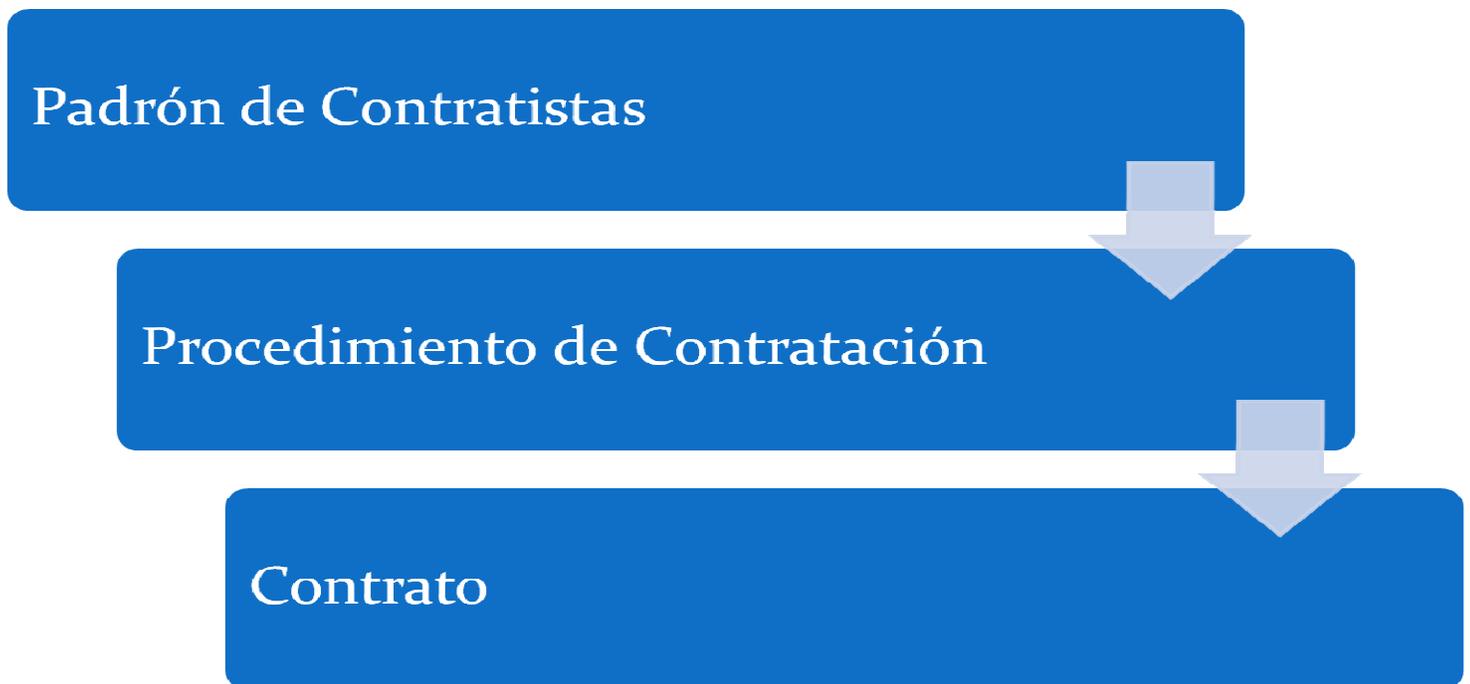
Estudios y Proyecto

Presupuestos

Programa de Ejecución

Permisos y Licencias

Proceso de Contratación



Procedimiento de Contratación

Licitación Pública

Invitación a cuando menos tres personas

Adjudicación Directa

Licitación Pública



Contratación



Durante la construcción

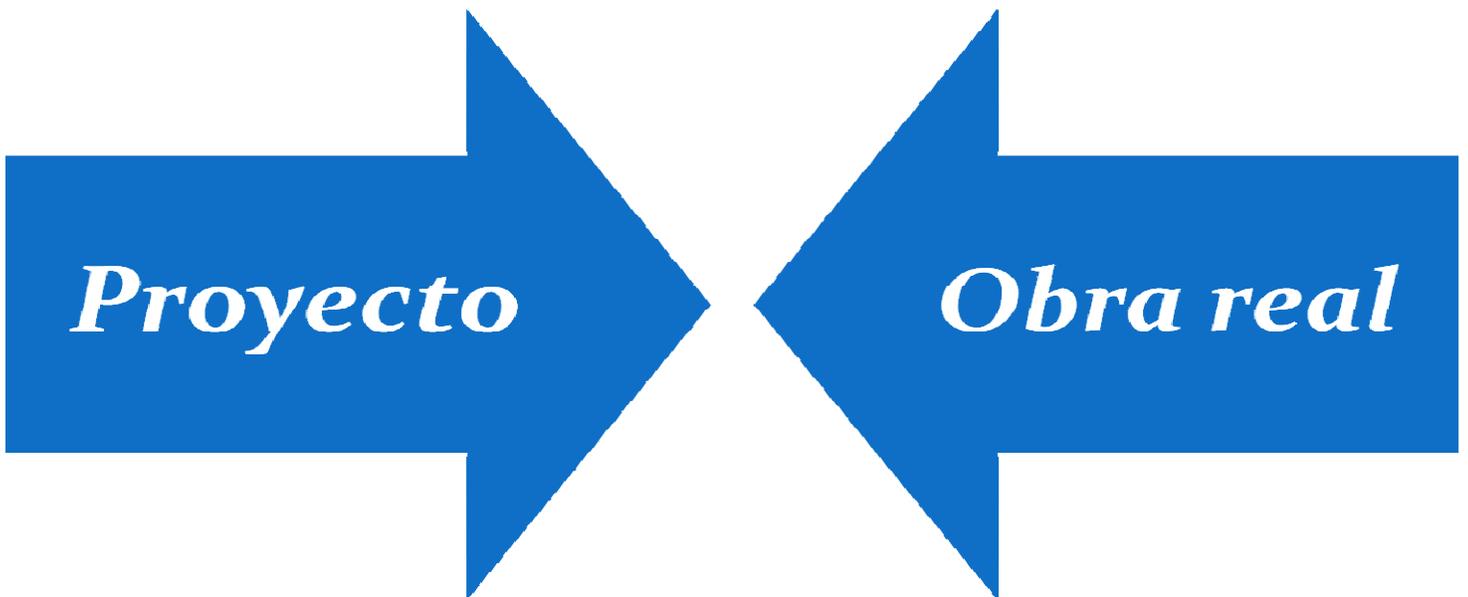
1. Proyecto versus obra realizada

2. Seguimiento de programas

3. Construcción de la obra

4. Aseguramiento de calidad

1. Proyecto vs Obra realizada



Puntos clave a verificar y comprobar

proyecto

conceptos

cantidades

*precios
unitarios*

importes

2. Seguimiento de Programas



3. Construcción de la Obra

Avance

- Pago estimaciones
- Retenciones
- Control financiero

Programa de avance

- Calendario
- Cumplimiento

Supervisión del proceso

- Interna
- Externa

3. Construcción de la Obra

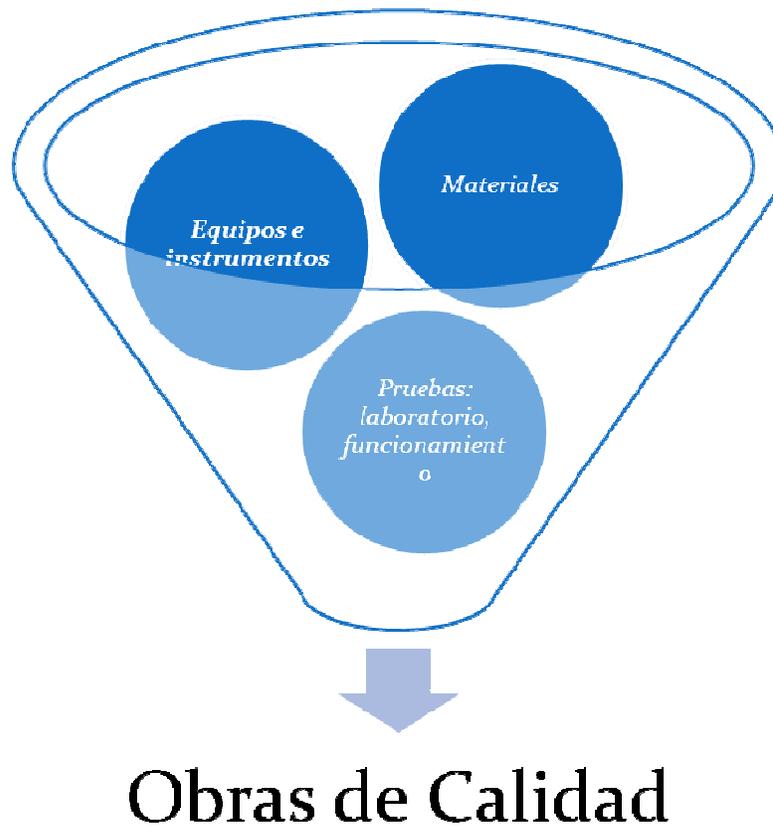
Bitácora de Obra

- Tradicional
- Electrónica

Trabajos Adicionales

- Solicitud
- Análisis precio unitario
- Autorización

4. Aseguramiento de Calidad



Después de la construcción

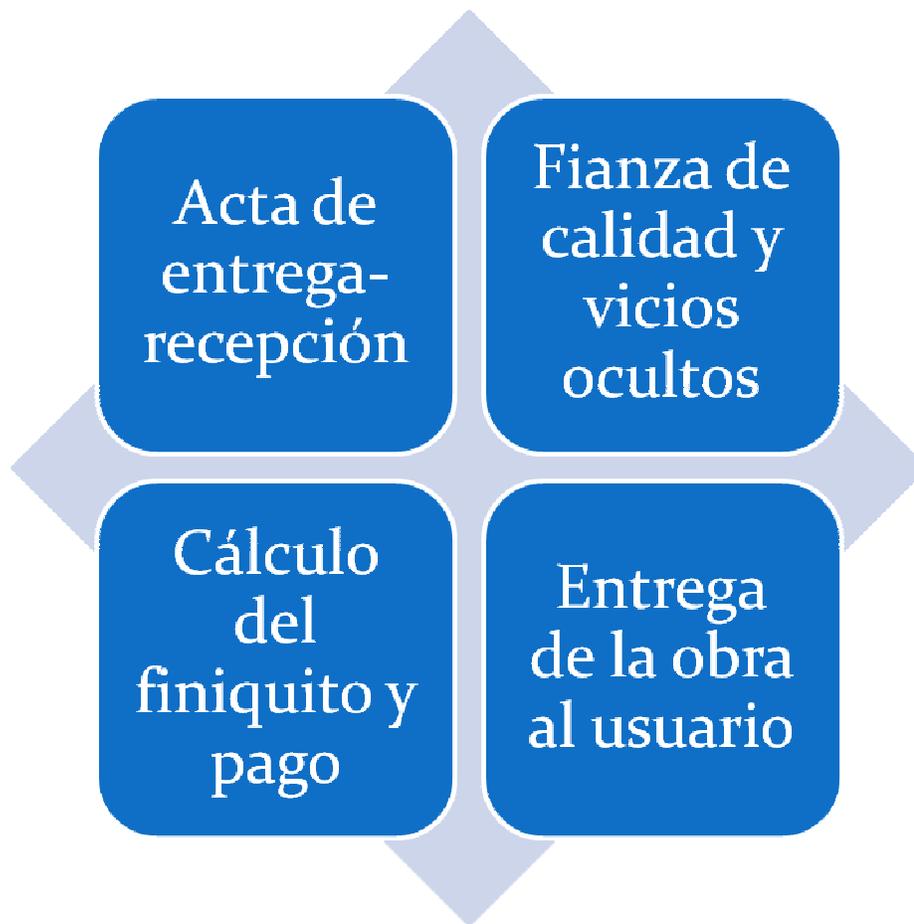
1. Entrega-recepción de la obra

2. Garantías

3. Pago Finiquito

4. Entrega al usuario beneficiado

Después de la construcción



3. Informe

